



Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Callao, 26 de abril de 2024

Señor

Presente.-

Con fecha veintiséis de abril de dos mil veinticuatro, se ha expedido la siguiente Resolución:

RESOLUCIÓN DE CONSEJO UNIVERSITARIO N° 118-2024-CU.- CALLAO, 26 DE ABRIL DE 2024.- EL CONSEJO UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO:

Visto el acuerdo del Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 29 de abril de 2024, en relación al Informe Técnico N° 002-NZA-UNAC/VIRTUAL (Expediente N° E2042858) sobre la estructuración por módulos del Sistema UNAC ANALYTIC, considerado en la sección despacho y que pasó a orden del día.

CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18 de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”;

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico;

Que, el Art. 58 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220, concordante con el Art. 108 de la norma estatutaria, establece que el Consejo Universitario es el máximo órgano de gestión, dirección y de ejecución académica y administrativa de la Universidad; estableciéndose en el Art. 116 del Estatuto de esta Casa Superior de Estudios, que el Consejo Universitario puede designar comisiones cuando lo crea conveniente, las que rendirán cuenta al mismo del cumplimiento de sus tareas y reglamenta el número y modo de trabajo de estas comisiones;

Que, la Dra. Noemi Zuta Arriola, asesora del despacho rectoral, remitió el Informe Técnico N° 02-NZA-UNAC/VIRTUAL (Expediente N° E2042858) por el cual propone una estructuración detallada de los sistemas por módulos en el Sistema UNAC ANALYTIC; donde se definen los recursos humanos necesarios y sus principales actividades para garantizar la operatividad y la adecuada utilización por las unidades orgánicas; en tal sentido, recomendó *“Para maximizar la eficacia del Sistema UNAC ANALYTIC y asegurar su completa integración en las operaciones diarias de la Universidad Nacional del Callao, es imperativo institucionalizar su uso como obligatorio para todas las unidades orgánicas relevantes. Esta medida garantizará que todos los procesos clave, desde la gestión estratégica y operativa, se manejen de manera uniforme y eficiente, proporcionando un único punto de referencia que mejorará la toma de decisiones, el seguimiento y la evaluación en indicadores para la adecuada toma de decisiones para la mejora continua. Se recomienda desarrollar un plan de implementación que incluya formación para los usuarios, soporte técnico continuo y evaluaciones periódicas del uso del sistema para asegurar su efectividad y adaptación a las necesidades cambiantes de la institución.”*;

Que, en sesión ordinaria de Consejo Universitario de fecha 26 de abril de 2024, tratado en la sección despacho y que pasó a orden del día, el Informe Técnico N° 002-NZA-UNAC/VIRTUAL (Expediente N° E2042858) sobre la estructuración por módulos del Sistema UNAC ANALYTIC, los señores consejeros acordaron conformar la Comisión responsable de la Implementación y Operatividad del Sistema de Gestión ANALYTIC de la Universidad Nacional del Callao, comisión que tendrá la responsabilidad de evaluar, asesorar, reportar y asistir a los responsables operativos de la correcta implementación de los módulos que conforma el Sistema de





Universidad Nacional del Callao

Licenciada por Resolución N° 171-2019-SUNEDU/CD

Secretaría General

“Año del Bicentenario, de la consolidación de nuestra Independencia, y de la conmemoración de las heroicas batallas de Junín y Ayacucho”

Gestión Analítica de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, deberán identificar, proponer y/o desarrollar mejoras al sistema y de gestionar su implementación ante las instancias respectivas; capacitar, socializar a la comunidad el uso correcto y sus beneficios;

Que, el Artículo 6 numeral 6.2 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General señala que el acto administrativo puede motivarse mediante la declaración de conformidad con los fundamentos y conclusiones de anteriores dictámenes, decisiones o informes obrantes en el expediente, a condición de que se les identifique de modo certero, y que por esta situación constituyan parte integrante del respectivo acto;

Estando a lo glosado; al Informe Técnico N° 02-NZA-UNAC/VIRTUAL del 22 de abril de 2024; a lo acordado por el Consejo Universitario en su sesión ordinaria del 26 de abril de 2024; y, en uso de las atribuciones que le confiere el Art. 116 del Estatuto de la Universidad, concordantes con los Arts. 58 y 59 de la Ley Universitaria, Ley N° 30220;

RESUELVE:

1° APROBAR, la conformación de la **Comisión responsable de la Implementación y Operatividad del Sistema de Gestión ANALYTIC de la Universidad Nacional del Callao**, de conformidad con las consideraciones expuestas en la presente Resolución, según el siguiente detalle:

Ing. JIMMY DAZA ANGEL - Coordinador General
Mg. JOSE LUIS YUPANQUI PEREZ - Coordinador del ítem técnico
Ing. LIZ GIOVANNA LLACTACONDOR DE LA CRUZ - Coordinadora del ítem académico
Ing. IRIS FIORELA ECHENIQUE SEDANO - Coordinadora del ítem administrativo
Ing. JAVIER EDUARDO LEON SAUCEDO - Coordinador del ítem de gestión de la calidad
Dra. YESMI KATIA ORTEGA ROJAS – Coordinadora del ítem de posgrado
Mg. GABRIEL AUGUSTO TIRADO MENDOZA – Coordinador del ítem de Investigación
Est. JOEL MARCOS ESPIRITU – Representante estudiantil

2° DISPONER, que la Comisión, designada en el numeral anterior, tiene la responsabilidad de evaluar, asesorar, reportar y asistir a los responsables operativos de la correcta implementación de los módulos que conforma el Sistema de Gestión Analítica de esta Casa Superior de Estudios; asimismo, deberán identificar, proponer y/o desarrollar mejoras al sistema y de gestionar su implementación ante las instancias respectivas; capacitar, socializar a la comunidad el uso correcto y sus beneficios.

3° TRANSCRIBIR la presente Resolución a los Vicerrectores, Facultades, Escuela de Posgrado, dependencias académicas y administrativas, gremios docentes, gremios no docentes, representación estudiantil, e interesados, para conocimiento y fines consiguientes.; disposición a cargo de la Secretaria General, que en atención a ello suscribirá la presente.

Regístrese, comuníquese y archívese.

Fdo. Dra. **ARCELIA OLGA ROJAS SALAZAR**.- Rectora y Presidenta del Consejo Universitario de la Universidad Nacional del Callao.- Sello de Rectorado y Presidenta del Consejo Universitario.-

Fdo. Abog. **LUIS ALFONSO CUADROS CUADROS**.- Secretario General.- Sello de Secretaría General.-

Lo que transcribo a usted, para su conocimiento y fines consiguiente.

cc. Rectora, Vicerrectores, Facultades, EPG, dependencias académicas y administrativas,
cc. gremios docentes, gremios no docentes, R.E. e interesados.